



RESOLUCIÓN N°

307



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES,

26 AGO 2003

VISTO el expediente N°4050/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de NOTARIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros.410/01 y 411/01, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, éstas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 307



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

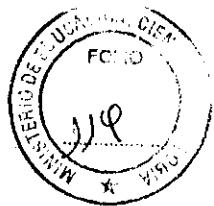
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,

1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Cap*  
*2002*  
*2002*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de NOTARIO, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 307

Dr. ENRIQUE F. FILMUS  
Minister of Education, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 307



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE NOTARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE CUYO**

- Ejercer la función notarial.
- Certificar la autenticidad de firmas personales o sociales.
- Intervenir en todos aquellos actos que requieran la formalidad de Escritura Pública

*Se. P. P. 27*



100 SLUDGE NO.

307

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

**TITULO: NOTARIO**

## *PLAN DE ESTUDIOS*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Introducción al Derecho (Promocional)	A	6	168	-
02	Derecho Civil I (Parte General)	A	6	168	-
03	Derecho Penal I	A	4	112	-
04	Elementos de Filosofía (Promocional)	A	4	112	-
05	Derecho Romano I	1ºS	6	84	-
06	Derecho Romano II	2ºS	6	84	05

*SEGUNDO AÑO*

07	Derecho Civil II (Obligaciones)	A	4	112	02
08	Derecho Penal II	A	4	112	03
09	Derecho Político (Promocional)	A	5	140	-
10	Teología Fundamental	A	4	112	04
11	Sociología (Promocional)	1ºS	5	70	-
12	Introducción al Derecho Comercial	1ºS	5	70	02
13	Títulos de Créditos	2ºS	5	70	12

TERCER AÑO

14	Derecho Constitucional	A	4	112	09
15	Derecho Civil III (Contratos)	A	4	112	07
16	Sociedades y Seguros	A	4	112	07-12
17	Derecho Procesal I (General)	A	4	112	-



RESOLUCIÓN N° 307 |



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
18	Teología Dogmática I	1ºS	6	84	10
19	Teología Dogmática II	2ºS	6	84	18
20	Concursos	2ºS	5	70	13-16

**CUARTO AÑO**

21	Derecho Civil IV (Derechos Reales)	A	6	168	15
22	Filosofía del Derecho	A	4	112	-
23	Derecho Internacional Público y Comunitario	A	4	112	14
24	Derecho Laboral	A	4	112	-
25	Derecho Notarial	A	6	168	-
26	Derecho de la Seguridad Social (Promocional)	1ºS	4	56	-
27	Derecho Procesal II (Especial - Civil)	1ºS	4	56	17
28	Derecho Canónico	2ºS	4	56	-
29	Derecho Minero	2ºS	4	56	-

**QUINTO AÑO**

30	Derecho Administrativo	A	6	168	-
31	Derecho Civil V (Familia y Sucesiones)	A	5	140	21
32	Derecho Internacional Privado	A	4	112	20-23-30
33	Doctrina Social de la Iglesia	A	3	84	-
34	Derecho Registral	A	6	168	-
35	Derecho Tributario (Promocional)	1ºS	6	84	-
36	Etica Profesional (Promocional)	1ºS	4	56	-
37	Derecho Procesal III (Especial Penal)	2ºS	4	56	-

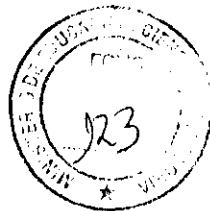
**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO**

-	Práctica Registral	S	3	42	-
-	Práctica Notarial	S	3	42	-

*Guillermo H. Gómez*



REQUERIMIENTO N° 307



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**MATERIAS OPTATIVAS CURRICULARES**

-	Informática Jurídica	S	3	42	-
-	Idioma Extranjero	S	3	42	-
-	Historia del Derecho	S	3	42	-
-	Derecho Agrario	S	3	42	-
	Economía Política	S	3	42	-

**CARGA HORARIA TOTAL: 3990 HORAS**